REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 240428

RADICADO No. 2022_12560857_9 02 SEP 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECÓNOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JIMENEZ RODRIGUEZ CICERON FERNANDO, identificado(a) con CC No. 3,002,262, solicita el 25 de marzo de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_3895561.

Que esta entidad remitió copia a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP, del Proyecto Cuota Parte, a través del cual se reconoció una pensión de vejez del señor JIMENEZ RODRIGUEZ CICERON FERNANDO, la cual fue entregada mediante Guía No. MT704206212CO, esta entidad realizó entrega efectiva de la copia del Proyecto Cuota Parte, a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP, el 29 de junio de 2022.

Que revisado el expediente administrativo se evidencia que mediante radicado BZ_ 2022_9179565, la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP, el 06 de julio de 2022, allega Resolución RDP 016916 del 05 de julio de 2022, donde acepta la consulta cuota parte, razón por la cual se tendrá por aceptada la concurrencia con la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP.

Que mediante la Resolución No. SUB 182383 del 12 de julio de 2022, esta Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, reconoce una Pensión de Vejez a favor del (la) Señor(a) JIMENEZ RODRIGUEZ CICERON FERNANDO, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 797 de 2003, calculada con IBL de $17,064,334 al cual se le aplicó una tasa reemplazo del 71.97% en cuantía inicial de $12,281,201, la cual es dejada en suspenso hasta que sea allegado el Acto Administrativo de Retiro del Servicio.

Que mediante radicado Bizagi 2022_10669987 es allegado Acto Administrativo Retiro Definitivo del Servicio, en el cual el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

Powered by CamScanner

SUB 240428
02 SEP 2022

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	3893	$3,310,498.00	26.77%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10651	$9,055,951.00	73.23%

Que de acuerdo al artículo 150 de la ley 100 de 1993 que a su tenor reza:

ARTÍCULO 150. Reliquidación del monto de la pensión para funcionarios y empleados públicos. Los funcionarios y empleados públicos que hubiesen sido notificados de la resolución de jubilación y que no se hayan retirado del cargo, tendrán derecho a que se les reliquide el ingreso base para calcular la pensión, incluyendo los sueldos devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución.

Que de acuerdo a lo anterior la mesada pensional es superior a la reconocida en la resolución inicial **SUB 182383 del 12 de julio de 2022,** razón por la cual esta entidad procede a reliquidar la pensión.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar e ingresar en nómina una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **JIMENEZ RODRIGUEZ CICERON FERNANDO**, ya identificado (a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2022 = $12,366,121

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	12,366,121.00
F. Solidaridad Mesadas	123,700.00
Descuentos en Salud	1,484,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202209 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de BOGOTA DC CR 92 141 30 SUBA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, comuníquese a las entidades cuota partistas para los fines pertinentes.

Powered by CamScanner

SUB 240428
02 SEP 2022

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **JIMENEZ RODRIGUEZ CICERON FERNANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA Mª ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

LINA MARIANA SALAMANCA SUAREZ
ANALISTA COLPENSIONES

IRMA OYOLA CUSBA

LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI
Profesional Senior 310-03

COL-VEJ-201-503,2

Powered by CamScanner